



PROCESAR



VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

23 JUN 2014

Firma:

Hora:

Folio:

México, Distrito Federal, a 19 de junio de 2014.

Nº de Consecutivo: DJ/062014/121

LIC. ANTONIO SALVADOR REYNA CASTILLO
VICEPRESIDENTE JURIDICO
COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

ING. CARLOS ARTURO MARMOLEJO TRUJILLO
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES
COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

P R E S E N T E

JOSÉ ANTONIO DUCOING ARVIZU, apoderado de **PROCESAR**, Sociedad Anónima de Capital Variable, Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR (en lo sucesivo PROCESAR), personalidad debidamente acreditada y reconocida ante esa Comisión Nacional, respetuosamente comparecemos y exponemos:

Se hace referencia al proyecto de Disposiciones de carácter general en materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro elaborado por esa H. Comisión y que fuera distribuido al gremio y a esta Empresa Operadora para sus comentarios, a efecto de someter a consideración de esa H. Comisión el siguiente comentario y propuesta de ajuste con respecto a la regla que a continuación se indica

TITULO PRIMERO	
Disposiciones Generales	
24 JUN 2014	
Firma: <u>[Firma]</u> - 62634	
Hora: <u>9:00</u>	
ARTICULO CUARTO.-	
Texto	Texto Propuesto
Último párrafo Las Empresas Operadoras deberán reportar a la Comisión sobre las omisiones, fallas o bien incumplimientos de las Administradoras en lo relacionado a las presentes reglas de carácter general de acuerdo a los mecanismos que la Comisión establezca para tal efecto.	Las Empresas Operadoras deberán reportar a la Comisión la información correspondiente a los procesos operativos que interaccionen con la Base de Datos Nacional SAR de acuerdo a los mecanismos que la Comisión establezca para tal efecto.
Comentarios: PROCESAR como empresa operadora y de una naturaleza de prestadora de servicios, no es un ente que supervise a los participantes del SAR, ya que ello es una facultad de la CONSAR, por tanto no está en su función, reportar fallas o incumplimientos de sus Usuarios y Clientes o emitir juicios de valor con respecto a éstos últimos. No obstante lo anterior, esta Empresa Operadora debe proporcionar la información que le solicite CONSAR de acuerdo a los mecanismos que ésta establezca.	



PROCESAR



VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

23 JUN 2014

Firma: [Firma]
Hora: 17:25

Folio: 62634

México, Distrito Federal, a 19 de junio de 2014.

Nº de Consecutivo: DJ/062014/121

AFH/9/mcf
[Firma]

LIC. ANTONIO SALVADOR REYNA CASTILLO
VICEPRESIDENTE JURIDICO
COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

ING. CARLOS ARTURO MARMOLEJO TRUJILLO
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES
COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

P R E S E N T E

JOSÉ ANTONIO DUCOING ARVIZU, apoderado de **PROCESAR**, Sociedad Anónima de Capital Variable, Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR (en lo sucesivo PROCESAR), personalidad debidamente acreditada y reconocida ante esa Comisión Nacional, respetuosamente comparecemos y exponemos:

Se hace referencia al proyecto de Disposiciones de carácter general en materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro elaborado por esa H. Comisión y que fuera distribuido al gremio y a esta Empresa Operadora para sus comentarios, a efecto de someter a consideración de esa H. Comisión el siguiente comentario y propuesta de ajuste con respecto a la regla que a continuación se indica

CONSAR Normativa y Consultiva
Dirección General

TITULO PRIMERO
Disposiciones Generales

24 JUN 2014

ARTICULO CUARTO.-

Firma: [Firma] - 62634
Hora: 19:00

Texto	Texto Propuesto
Último párrafo Las Empresas Operadoras deberán reportar a la Comisión sobre las omisiones, fallas o bien incumplimientos de las Administradoras en lo relacionado a las presentes reglas de carácter general de acuerdo a los mecanismos que la Comisión establezca para tal efecto.	Las Empresas Operadoras deberán reportar a la Comisión la información correspondiente a los procesos operativos que interaccionen con la Base de Datos Nacional SAR de acuerdo a los mecanismos que la Comisión establezca para tal efecto.

Comentarios:

PROCESAR como empresa operadora y de una naturaleza de prestadora de servicios, no es un ente que supervise a los participantes del SAR, ya que ello es una facultad de la CONSAR, por tanto no está en su función, reportar fallas o incumplimientos de sus Usuarios y Clientes o emitir juicios de valor con respecto a éstos últimos. No obstante lo anterior, esta Empresa Operadora debe proporcionar la información que le solicite CONSAR de acuerdo a los mecanismos que ésta establezca.

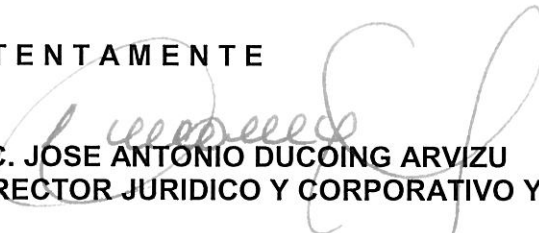
El ajuste propuesto, no obstaculiza las facultades de supervisión de esa H. Comisión

En virtud de lo expuesto, respetuosamente se solicita a esa H. Comisión se sirva:

PRIMERO. Tener por reconocida la personalidad del suscrito como apoderado legal de PROCESAR y por hechas.

SEGUNDO. Tomar en cuenta los comentarios efectuados por PROCESAR al último párrafo del Artículo 4º del Proyecto de Disposiciones de carácter general en materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y ajustar dicho párrafo en los términos del texto propuesto por esta Empresa Operadora.

A T E N T A M E N T E



LIC. JOSE ANTONIO DUCOING ARVIZU
DIRECTOR JURIDICO Y CORPORATIVO Y APODERADO

C.c.p. Lic. Andrés Moreno y Gutierrez. Director General Normativo y Consultivo.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
 Dr. Jaime Díaz Tinoco.- Director General de PROCESAR.
 Lic. Alberto Naves Ramos.- Director de Operaciones. PROCESAR.



PROCESAR

CONSAR

Dirección General
Normativa y Consultiva

23 JUN 2014

Firma:

Hora:

F- 62634

México, Distrito Federal, a 19 de junio de 2014.

Nº de Consecutivo: DJ/062014/121

MCF

LIC. ANTONIO SALVADOR REYNA CASTILLO
VICEPRESIDENTE JURIDICO
COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

ING. CARLOS ARTURO MARMOLEJO TRUJILLO
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES
COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

P R E S E N T E

JOSÉ ANTONIO DUCOING ARVIZU, apoderado de **PROCESAR**, Sociedad Anónima de Capital Variable, Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR (en lo sucesivo PROCESAR), personalidad debidamente acreditada y reconocida ante esa Comisión Nacional, respetuosamente comparecemos y exponemos:

Se hace referencia al proyecto de Disposiciones de carácter general en materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro elaborado por esa H. Comisión y que fuera distribuido al gremio y a esta Empresa Operadora para sus comentarios, a efecto de someter a consideración de esa H. Comisión el siguiente comentario y propuesta de ajuste con respecto a la regla que a continuación se indica

TITULO PRIMERO
Disposiciones Generales

ARTICULO CUARTO.-

Texto	Texto Propuesto
Último párrafo Las Empresas Operadoras deberán reportar a la Comisión sobre las omisiones, fallas o bien incumplimientos de las Administradoras en lo relacionado a las presentes reglas de carácter general de acuerdo a los mecanismos que la Comisión establezca para tal efecto.	Las Empresas Operadoras deberán reportar a la Comisión la información correspondiente a los procesos operativos que interaccionen con la Base de Datos Nacional SAR de acuerdo a los mecanismos que la Comisión establezca para tal efecto.

Comentarios:

PROCESAR como empresa operadora y de una naturaleza de prestadora de servicios, no es un ente que supervise a los participantes del SAR, ya que ello es una facultad de la CONSAR, por tanto no está en su función, reportar fallas o incumplimientos de sus Usuarios y Clientes o emitir juicios de valor con respecto a éstos últimos. No obstante lo anterior, esta Empresa Operadora debe proporcionar la información que le solicite CONSAR de acuerdo a los mecanismos que ésta establezca.

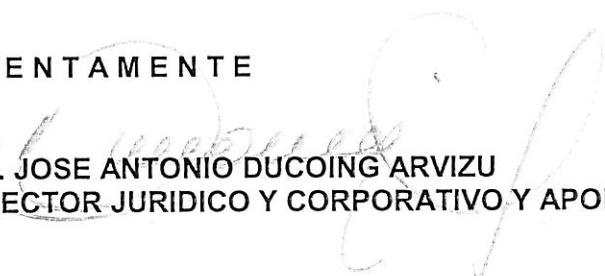
El ajuste propuesto, no obstaculiza las facultades de supervisión de esa H. Comisión

En virtud de lo expuesto, respetuosamente se solicita a esa H. Comisión se sirva:

PRIMERO. Tener por reconocida la personalidad del suscrito como apoderado legal de PROCESAR y por hechas.

SEGUNDO. Tomar en cuenta los comentarios efectuados por PROCESAR al último párrafo del Artículo 4º del Proyecto de Disposiciones de carácter general en materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y ajustar dicho párrafo en los términos del texto propuesto por esta Empresa Operadora.

A T E N T A M E N T E


LIC. JOSE ANTONIO DUCOING ARVIZU
DIRECTOR JURIDICO Y CORPORATIVO Y APODERADO

C.c.p. Lic. Andrés Moreno y Gutiérrez, Director General Normativo y Consultivo.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
Dr. Jaime Díaz Tinoco.- Director General de PROCESAR.
Lic. Alberto Naves Ramos.- Director de Operaciones. PROCESAR.